

Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en Materia de Trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto 873/1977.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos y del acta de constitución de la Asociación de Empresarios de Valdelaguna, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional el que su propia denominación indica. Asimismo, se acuerda la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 6 de julio de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/25.740/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 6 de julio de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de estatutos de la Asociación de Empresarios de Villamanrique de Tajo (número de depósito 2501).

Visto el escrito presentado por don Juan Carlos García-Fraile Díaz, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de Villamanrique de Tajo, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito registrado en esta Dirección General de Trabajo se solicitaba el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la mencionada asociación. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que los subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don José Luis Gurruchaga Peláez, en representación de "Gurpel Construcciones, Sociedad Limitada", don Óscar Fernández Esteban y don Juan Antonio González Ayuso, ambos en representación propia.

Tercero

Examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional el que su propia denominación indica.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en Materia de Trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto 873/1977.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos y del acta de constitución de la Asociación de Empresarios de Villamanrique de Tajo, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional el que su propia denominación indica. Asimismo, se acuerda la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 6 de julio de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/25.741/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 15 de julio de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de estatutos de la organización denominada: Asociación Madrileña de la Piel y Creadores de Moda (número de depósito 2503).

Visto el escrito presentado por don Ángel Luis Barrios Rodríguez, en nombre y representación de la Asociación Madrileña de la Piel y Creadores de Moda, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, registrado en esta Dirección General de Trabajo con fecha 16 de junio 2009, se solicitaba el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la mencionada Asociación. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que los subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don Ángel Luis Barrios Rodríguez, don Luis Antonio Pastor Miranda y don Carlos Criado García, todos ellos actuando en presentación propia.